

SOLICITUD DE PLAZAS PARA EL CURSO 2025-26

Plazo de presentación de solicitudes: 21 de abril a 6 de mayo

Publicación de listas provisionales: **14 de mayo**

Plazo de reclamaciones: **14 a 16 mayo**

Las reclamaciones se harán mediante escrito dirigido al director del centro escolar

Publicación de listas definitivas: **3 de junio**

Matriculación del alumnado admitido: 18 a 25 de junio

DOCUMENTACION A PRESENTAR

- Instancia de solicitud firmada por todas las personas que tengan la representación legal del alumno, siempre que tengan concedida la patria potestad.
- Modelo de autorización para que la Agencia Estatal de la Administración Tributaria suministre a través de la Consejería de Educación la puntuación correspondiente a las condiciones económicas. En caso de separación, divorcio o que no exista vínculo matrimonial se aportará, además, copia de sentencia o documento que lo acredite.
- Copia completa del libro de familia. En su defecto, partida de nacimiento del alumno-a y fotocopia del documento oficial de identificación de los tutores legales.
- Justificación de domicilio mediante certificado de empadronamiento (volante histórico con convivencia). El empadronamiento por un periodo inferior a 6 meses se justificará con copia del contrato de arrendamiento, de las escrituras de compra-venta, copia de demanda de divorcio o separación, facturas...

Si se opta por el domicilio laboral se aportará certificado de la empresa de trabajo.

- Copia de la hoja ***donde aparecen los miembros de la unidad familiar*** en la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas del ejercicio 2023.
- Familia numerosa. ***La administración recabará de oficio la información.***
- Familia monoparental. Copia de todas las hojas del libro de familia o de la sentencia o resolución judicial que acredite que la patria potestad la ostenta una sola persona.
- Alumnado nacido de parto múltiple. Copia del libro de familia o documentación oficial que lo acredite.
- Situación de acogimiento familiar. Copia de sentencia o resolución judicial o administrativa.
- Situación reconocida de discapacidad del alumno/a, de los padres, hermanos/as o tutores del alumno/a igual o superior al 33%. ***La administración recabará de oficio la acreditación.***
- En caso de situación de violencia de género se acreditará con sentencia condenatoria, resolución judicial que acuerde medida cautelar, informe del Ministerio Fiscal o informe de servicios sociales, servicios especializados o de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración competente.

- En caso de condición de víctima de violencia de terrorismo se acreditará con certificado del Ministerio del Interior o por cualquier medio de prueba admisible.

ADVERTENCIAS:

- **La solicitud se entregará solamente en el centro que se solicita como primera opción.** En caso de que el solicitante presente solicitud en más de un centro sólo se tendrá en cuenta aquella que opte por el centro donde tenga hermanos con matrícula o, en su defecto, por el centro más próximo a su domicilio familiar.
- La no aportación de la documentación acreditativa de algún criterio de baremación conlleva la pérdida de puntuación de dicho criterio.
- La Administración educativa puede solicitar de otras Administraciones la colaboración necesaria para comprobar la veracidad de los datos que figuren en los documentos aportados. La falsedad, en su caso, de los documentos presentados será puesta en conocimiento del Ministerio Fiscal por la Consejería de Educación.
- Si una vez cursada la solicitud de admisión desea renunciar a ella, deberá presentar en el Centro escrito de renuncia firmado. Si con posterioridad se presenta una nueva solicitud tendrá la consideración de "Solicitud fuera de plazo".
- Solicitudes presentadas fuera de plazo: adjudicación de plaza por la Comisión de Escolarización (después de finalizar todo el proceso general).

En la página web www.educastur.es pueden consultar las Resoluciones que regulan la admisión de alumnado, así como el calendario de actuaciones del procedimiento.



También en la web del colegio <http://alojaweb.educastur.es/web/colegiopublicoelllano>

La admisión de alumnado está supeditada a la existencia de plazas vacantes para cubrir la demanda. En caso de que la demanda sea mayor que el número de plazas, se adjudicarán las mismas teniendo en cuenta la puntuación obtenida por el alumnado:

Existencia de hermanos matriculados en el centro o padres o tutores legales que trabajen en el mismo

- a) Por cada hermano/a en el centro..... 8

Proximidad al domicilio

- a) Domicilio familiar (o lugar de trabajo de los padres o tutores) dentro de la zona de influencia del centro..... 8
- b) Domicilio familiar (o lugar de trabajo de los padres o tutores) en zonas limítrofes a la zona de influencia del centro..... 5
- c) Domicilio familiar (o lugar de trabajo de los padres o tutores) situado en otras zonas 0

Rentas anuales de la unidad familiar

- a) Rentas per cápita inferiores a la 4ª parte del salario mínimo interprofesional..... 4
- b) Rentas per cápita entre la 4ª y la 3ª parte del salario mínimo interprofesional 3
- c) Rentas per cápita entre la 3ª parte y la mitad del salario mínimo interprofesional 2
- d) Rentas per cápita entre la 2ª parte y dividir por 1,5 el salario mínimo interprofesional 1
- e) Rentas per cápita superiores a la división del salario mínimo entre 1,5 0

- Padres, madres o tutores legales que trabajen en el centro (por persona) 1**

- Situación de familia numerosa, alumnado nacido de parto múltiple, familia monoparental o situación de acogimiento familiar (por cada situación) 1**

Acreditación de discapacidad

- a) Discapacidad del alumno/a..... 1
- b) Discapacidad del padre, madre o hermanos/as..... 0,5

- Condición de víctima de violencia de género o de terrorismo (por cada situación) 1**

Criterios de desempate

En caso de empate se resolverá mediante ordenación alfabética de las solicitudes de acuerdo con el resultado del sorteo público realizado con fecha 04/03/2024 en la Consejería de Educación:

Primeras letras del primer apellido **Cd**

Sentido de la ordenación alfabética **A→Z**